



**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : PRODESAL *OC 5975*  
Requerimiento : colaciones (técnicos y profesionales programa PRODESAL, actividad con agricultores 05 de enero de 2020  
Proveedor : Paulo Araya Vásquez  
RUT : 11.956.381-K  
Valor: \$ 20.825
  - b) Departamento : PRODESAL *OC 5976*  
Requerimiento : Insumos para hidratación (técnicos y profesionales programa PRODESAL, actividad con agricultores 05 de enero de 2020  
Proveedor : Jaime Bustamante Avendaño  
RUT : 7.277.002-1  
Valor: \$ 12.900
  - c) Departamento : DIDECO *OC 5977*  
Requerimiento : 2 servicios Coffe Breack sesión grupal 03.01.2020 y 10.01.2020 Programa Vínculos, 2do. Año Versión 12°  
Proveedor : Daysi Sandoval Maureira  
RUT : 11.287.171-3  
Valor: \$ 92.400
  - d) Departamento : DIDECO *OC 5978*  
Requerimiento : 1 servicio Coffe Breack sesión grupal 06.01.2020 Programa Vínculos, Versión 13°  
Proveedor : Daysi Sandoval Maureira  
RUT : 11.287.171-3  
Valor: \$ 29.640
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente: **Exento del Trámite de Registro**

**DECRETO:**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



APV/CMR/VDR/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 1 /

